



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 01 de abril de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0286-2025-UNTELS-VRA, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Vicerrectora Académica; Proveído N° 0400-2025-UNTELS-R, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° Oficio Múltiple N° 001-2025-UNTELS-VRA-DRSU, de fecha 17 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria remite el *Plan de Trabajo y Presupuesto Anual para el Cuidado de Camélidos Domésticos (alpacas) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025*, para los fines de conformidad y validación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 0656-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 24 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del *Plan de Trabajo y Presupuesto Anual para el Cuidado de Camélidos Domésticos (alpacas) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025*, por el importe de *Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 17,655.00)*,

Que, mediante Oficio N° 136-2025-UNTELS-VRA-DRSU, de fecha 24 de marzo de 2025, dirigido a la Vicerrectora Académica, la Directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la aprobación del *Plan de Trabajo y Presupuesto Anual para el Cuidado de Camélidos Domésticos (alpacas) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025*, según la disponibilidad presupuestal detallada en el Oficio N° 0656-2025-UNTELS-R-OPP, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 0286-2025-UNTELS-VRA, de fecha 26 de marzo de 2025., dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Vicerrectora Académica emite opinión favorable para la ejecución del *Plan de Trabajo y Presupuesto Anual para el Cuidado de Camélidos Domésticos (alpacas) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025*, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107-2025-UNTELS-R

Que, mediante Proveído N° 0400-2025-UNTELS-R, de fecha 27 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, solicita aprobar la ejecución del *Plan de Trabajo y Presupuesto Anual para el Cuidado de Camélidos Domésticos (alpacas) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025*, remitido por la Vicerrectora Académica;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *Plan de Trabajo y Presupuesto Anual para el Cuidado de Camélidos Domésticos (alpacas) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025*, remitido con la conformidad de la Vicerrectora Académica, de acuerdo al contenido que en seis (06) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicerrectora Académica, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS





DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO ANUAL PARA EL CUIDADO DE
CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS (ALPACAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - 2025

JUSTIFICACIÓN

Los camélidos sudamericanos, especialmente los domésticos (alpacas) constituyen un recurso de gran importancia para los pobladores del ande peruano debido principalmente a su alto nivel de reproducción y la generación de fibra comercial que pueden aprovechar con diversos fines; Para algunas instituciones como la nuestra, representan parte del patrimonio Material y Cultural, tal como se oficializó el en el año 2019 mediante la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2019-UNTELS, donde se detalla lo siguiente, Incorporar como parte del patrimonio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a dos (02) alpacas recibidas en calidad de donación (obsequio), en el marco de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac". Cabe resaltar, que en la citada resolución se designa a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria como responsable del proyecto de presupuesto anual y detalla el trabajo conjunto entre las oficinas de Planificación y Presupuesto y la Dirección General de Administración con el fin de coordinar los recursos económicos que resulten necesarios para la adecuada (nutrición y atención médica veterinaria) de las alpacas.

A su vez, es necesario citar el OFICIO N° 0652-2023-UNTELS-VRA donde se ratifica el involucramiento de las áreas mencionadas en post del nuestro patrimonio teniendo en cuenta Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, la cual detalla en su CAPÍTULO II, Artículo 5, inciso 5.3, lo siguiente, El propietario, encargado o responsable de un animal de compañía debe atender con carácter obligatorio las siguientes necesidades fundamentales: a. Ambiente adecuado a sus hábitats naturales de vida y condiciones mínimas sanitarias que les permita expresar el comportamiento natural propio de su especie. b. Alimentación suficiente y adecuada a los requerimientos biológicos de cada especie. c. Protección del dolor, sufrimiento, ansiedad, heridas y enfermedades. d. Atención médico-veterinaria especializada y vacunación, de ser necesario. En ese sentido, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria ha diseñado el presente Plan de Trabajo y Presupuesto Anual para el cuidado de los camélidos cuya población es de cuatro (4) especies, teniendo en la actualidad dos (2) machos y dos (2) hembras (una de ellas es una cría nacida el 25 de enero del 2025) del par dado en donación (obsequio). Cabe resaltar que, según el inventario realizado por la Unidad de Control





Patrimonial, actualmente se encuentra registrado una alpaca originaria con el COD. INTERNO 19870 – COD.SBN 187800500001.

OBJETIVOS

General:

- Establecer el presupuesto y acciones conjuntas con el fin de brindar un ambiente con condiciones necesarias para el desarrollo de cuatro (4) alpacas domésticas (una de ellas es una cría nacida el 25 de enero del 2025).

Específicos:

- Detallar el presupuesto destinado a la alimentación de cuatro (4) alpacas domésticas.
- Definir el presupuesto destinado a las condiciones necesarias para la buena salud y la prevención de enfermedades de cuatro (4) alpacas domésticas.
- Detallar el presupuesto destinado a las condiciones necesarias para el desarrollo y control de la alpaca hembra nacida el 25 de enero del 2025.

RESPONSABLES

- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU).
- Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP).
- Dirección General de Administración (DGA).

APOYO

- Personal Operativo de área de seguridad.
- Personal Operativo del área de Servicios generales.

REQUERIMIENTOS

- Designación de espacio físico dentro de las instalaciones de la universidad para la creación del cobertizo o corral para las alpacas.
- Contratación de Servicio de diseño y construcción de corrales productivos para alpacas
- Contratación de servicios de atención médica periódica en el cuidado y tratamiento de camélidos sudamericanos.
- Adquisición de los alimentos destinados a las 4 alpacas domésticas de la Untels.
- Adquisición de insumos médicos y accesorios para el cuidado de 4 alpacas domésticas de la Untels.





PRESUPUESTO

MATERIALES	DESCRIPCIÓN SIGA	CLASIFICADOR	UNIDAD	C. UNIT (S.)	COSTO (S.)
Medicamento para el tratamiento periódico de las alpacas.					
TRICLABENDAZOL 120 mg + IVERMECTINA 2 mg + FENBENDAZOL 100 mg X 1 L	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	2.3.1 10.1 6	1 UND	S/ 215.00	S/ 215.00
FEBENDAZOL + IVERMECTINA + PRAZICUANTEL + TRICLABENDAZOL 5% + 0.2% + 10% + 12% SUS 1 L	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	2.3.1 10.1 6	1 UND	S/ 110.00	S/ 110.00
CAOLIN + PECTINA + ESENCIA DE ANIS 200 g + 4.4 g + 2 g SUS 1 L	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	2.3.1 10.1 6	2 UND	S/ 55.00	S/ 110.00
Suplemento vitamínico para el desarrollo de las alpacas.					
PENICILINA G + PROCAINICA + HIDROESTREPTOMICINA SULFATO + PROCAINA HIDROCLORURO 200 000 UI + 250 mg + 20 mg/mL INY 100 mL	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	2.3.1 10.1 6	2 UND	S/ 120.00	S/ 240.00
VITAMINA A + VITAMINA D3 + VITAMINA E X 100 mL (USO VETERINARIO)	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	2.3.1 10.1 6	2 UND	S/ 190.00	S/ 380.00
CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) + MINERALES (FOSFORO, SELENIO Y ZINC) INY 250 mL (USO VETERINARIO)	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	2.3.1 10.1 6	2 UND	S/ 85.00	S/ 170.00
YODO 2.5% LIQUIDO 1 L	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	2.3.1 10.1 6	2 UND	S/ 55.00	S/ 110.00





SERVICIOS	DESCRIPCIÓN SIGA	CLASIFICADOR	UNIDAD	C. UNIT (S.) X PRODUCTO	COSTO (S.)
Servicios de 1 médico veterinario con especialización en cuidado de camélidos sudamericanos para atención médica periódica de las 4 alpacas.	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MEDICINA VETERINARIA	2.3.2.9.1.1	2 PRODUCTOS	S/ 450.00	S/ 900.00
Servicios de 1 técnico veterinario con especialización en camélidos sudamericanos para revisión trimestral que incluye el cortado de pezuñas y trasquilado de ser necesario.	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MEDICINA VETERINARIA	2.3.2.9.1.1	3 PRODUCTOS	S/ 250.00	S/ 750.00
PRESUPUESTO SERVICIOS					S/ 1,650.00
PRESUPUESTO TOTAL (MATERIALES + SERVICIOS)				S/ 17,655.00	





CIPERMETRINA + DICLORVOS + ACEITE PINO + CLORURO DE METILROSANILINA (VIOLETA GENCIANA) 250 mg + 2.5 g + 2.64 g + 100 mg/100 mL SOL 450 mL	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	2.3.1 10.1 6	2 UND	S/ 65.00	S/ 130.00
CUERDA DE NAILON 2.5 mm X 10 m CON MOSQUETON	SUMINISTROS DE USO ZOOTECNICO	2.3.1 10.1 1	1 UND	S/ 50.00	S/ 50.00
COMEDERO DE PLÁSTICO PARA GANADO VACUNO 30 cm X 30 cm X 60 cm	SUMINISTROS DE USO ZOOTECNICO	2.3.1 10.1 1	3 UND	S/ 70.00	S/ 210.00
AVENA ALIMENTO PARA NIMALES X 1KG	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	2.3.1 1.1 2	128 UND	S/ 49.50	S/ 6,336.00
ALFALFA VERDE ALIMENTO PARA ANIMALES	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	2.3.1 1.1 2	1228 KG	S/ 6.00	S/ 7,368.00
ZANAHORIA ALIMENTO PARA ANIMALES	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	2.3.1 1.1 2	128KG	S/ 4.50	S/ 576.00
PRESUPUESTO MATERIALES					S/ 16,005.00





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

CRONOGRAMA 2025

N°	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Diseño planificación y construcción de corrales productivos para alpacas.					1							
2	Contratación de servicio de atención médica periódica para camélidos.				1					1			
3	Adquisición de alimentos destinados a los 4 camélidos domésticos de la Untels.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Adquisición de insumos médicos y accesorios para el cuidado de 4 camélidos domésticos de la Untels.			1			1			1			1
5	Contratación de servicio de atención médica para camélidos que incluye el cortado de pezuñas y trasquilado.					1			1			1	



Mag. Celia Herminia Rodriguez Ayala
Directora de Responsabilidad Social
Universitaria